



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BACAB, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, REPRESENTANTE DE LA ALIANZA FORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN XPUJIL CALAKMUL, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO VICTOR MANUEL PEÑA SILVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/31/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadana Angélica Hernández Bacab**, Candidata a Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Representante de la Alianza formada por los partidos políticos Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Elección de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, a invocar casuel Nulidad de Votación recibida de casillas establecidas en la fracción XI del artículo 616 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintitrés de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cero minutos** del día de hoy **veintitrés de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintitrés de julio** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

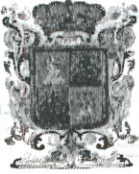
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE ACUERDOS

**EXPEDIENTE
TEEC/JDC/31/2018.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/31/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BACAB, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, REPRESENTANTE DE LA ALIANZA FORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN XPUXIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO VICTOR MANUEL PEÑA SILVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

Con fecha **veintitrés de julio de dos mil dieciocho**, la Secretaria de Acuerdos, ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el Acuerdo Plenario de fecha veintitrés de julio del año en curso, a través del cual se reencauzó el expediente TEEC/JIN/3/2018. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-----

ACUERDA:



SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE TEEC/JDC/31/2018.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha veintitrés de julio del año en curso; el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral,-----

ACUERDA:

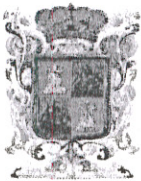
PRIMERO. Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la ciudadana **Angélica Hernández Bacab**, Candidata a Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, representante de la Alianza formada por los Partidos Políticos Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; regístrese en el Libro de Gobierno el nuevo expediente con el número **TEEC/JDC/31/2018**, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no existe Tercero Interesado.-----

TERCERO: Para los efectos previstos en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y en atención al punto CUARTO del Acuerdo Plenario de Reencauzamiento, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese por Estrados a la promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

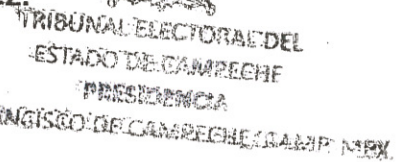


SECRETARIA DE ACUERDOS

EXPEDIENTE
TEEC/JDC/31/2018.

y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta fecha (veintitrés de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

